REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 **2018 00332** 00
Demandante	YEFERSON ESTIVEN JUEZ SABOGAL Y OTROS
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	REPROGRAMA - AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS

En el caso que nos ocupa, se había fijado fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas, para el día 28 de octubre de 2021; sin embargo, en dicha fecha no fue posible su realización, por lo que se procederá a su reprogramación, en los días próximos a la publicación del presente auto y *se llevará a cabo **en forma virtual** y a **través del aplicativo web TEAMS** en la fecha y hora señalados en este auto.*

En consideración a todo lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia en comento y **fijar** como nueva fecha y hora para la realización de la continuación de la audiencia inicial, el día **VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)** la cual se llevará a cabo de forma virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, por las razones establecidas en esta providencia.

Se informa que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir *no impedirá la realización de la audiencia* salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

SEGUNDO: Recordar a los apoderados que *es deber de los sujetos procesales,* en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, **so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.**

TERCERO: Recordar a las partes que **deben conservar el enlace que se envía para el ingreso a la sala virtual y** efectuar revisión de su acceso a internet o conectividad así como de la batería de su dispositivo para adelantar la audiencia.

CUARTO: Advertir que la parte que ingrese a la sala virtual después de iniciada la audiencia, tomará la diligencia en el estado en que se encuentre.

QUINTO: Notificar la presente providencia al siguiente correo electrónico: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co, plopez353@hotmail.com, y taloconsultores@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C.
– SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **42** de fecha **17 de noviembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

c

Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto

Juez

Juzgado Administrativo

59

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96195b1410ba8cba0fc5cbc6f07bc885860fa46c69c1cc9ad68acd520c2d77e3**

Documento generado en 16/11/2021 08:22:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica